Venta del clima al mejor postor

SILVIA RIBEIRO :: 03/12/2023

Duras negociaciones por el artículo 6 del Acuerdo de París sobre cómo negociar, intercambiar o compensar emisiones, no sobre reducir emisiones. Es el preferido de las trasnacionales

Del 30 de noviembre al 12 de diciembre sesiona en Dubái la COP28, otra ronda de negociaciones de Naciones Unidas sobre cambio climático. El contexto global es grave: guerras que no cesan y genocidio en curso en Palestina, al tiempo que se multiplican los fenómenos climáticos extremos con grandes inundaciones y largas sequías, falta de agua, pérdida de cultivos, devastación de ecosistemas como corales y otros. Algunos de esos eventos son debidos a fenómenos climáticos preexistentes como *El Niño*, pero el aceleramiento del calentamiento global lo empeora todo. El huracán *Otis* en Guerrero mostró trágicamente esa multiplicación de impactos.

En la COP28 se espera se concretice, justamente, el funcionamiento de un fondo para pérdidas y daños por impacto del cambio climático. Pero al igual que el tema general de financiación, será una batalla que obtenga recursos y que no signifiquen aumentar la deuda externa de los afectados. Los países y empresas que son causantes principales del caos climático no aportan ni la limitada suma que comprometieron hace más de una década, mientras su deuda climática por daños e impactos del cambio climático se estima llegará a 170 billones de dólares en 2050.

Explico esto con más detalle en un artículo anterior (Injusticia climática creciente, https://lahaine.org/aL8x).

Agregado al injusto reparto de quien causa y lucra, y quien sufre los daños del caos climático, están en discusión las condiciones para avanzar un nuevo mercado de carbono global, que sumará nuevas inequidades y problemas, sobre todo a las comunidades más afectadas. Los mercados de carbono que existen hace un par de décadas, voluntarios o regulados por estados, no han servido en nada para detener el cambio climático, al contrario, el aumento de emisiones desde entonces ha sido exponencial.

Para explicarlo en términos muy generales: cada tonelada de carbono emitida que se compensa, equivale a un crédito. Al darles una equivalencia financiera (crédito o bono) son comerciables y allí entran en todos los problemas de los mercados financieros: especulación, reventa por más valor en mercados secundarios, inexistencia de las bases que se supone generan créditos, etcétera.

Se usan a su vez para justificar aumentar las emisiones de carbono con supuestas compensaciones, pagando en otras áreas o países que absorberían ese carbono. El ejemplo más extendido es con bosques, pero esas áreas en general ya estaban cumpliendo su función reguladora del clima, agua, temperatura, etcétera, por lo que se transforma en un perverso ejercicio de pagar algo que no cambia en nada la realidad, para justificar seguir

causando el cambio climático.

Para colmo, son créditos transables y su reventa significa un negocio adicional para los contaminadores. Este año se han publicado varios reportes sobre extensos fraudes con créditos de carbono y muchos casos de violaciones a derechos humanos, derechos indígenas e incluso violaciones sexuales sistemáticas en zonas dedicadas a compensaciones de carbono (https://tinyurl.com/2ts24ajs).

¿Qué podría ser peor? Un mercado de carbono mucho más amplio, que legalice el uso de más ecosistemas para compensar, que convierta en mercancía los suelos agrícolas y que otorgue créditos de carbono por aplicar riesgosas tecnologías de geoingeniería para remoción de carbono de la atmósfera.

Eso es lo que está en juego en las negociaciones sobre el artículo 6 del Acuerdo de París sobre cambio climático en la COP28. El artículo trata cómo negociar, intercambiar o compensar emisiones, no sobre reducir emisiones. Es el artículo preferido de las trasnacionales petroleras y otras grandes industrias causantes del cambio climático. Shell aseguró incluso a la prensa que habían tenido un papel importante en su redacción (https://tinyurl.com/2dxtpcm9).

El artículo 6.2 trata de intercambios entre países a través de los llamados resultados de mitigación transferidos internacionalmente (ITMO, en inglés). Por un precio, un país puede transferir a otro, una cuota de emisiones que supuestamente no usa o que compensa. Para ello el convenio establecerá un registro internacional. El artículo 6.4 trata directamente del establecimiento de un mercado de carbono entre actores privados y/o países. Uno de los aspectos más graves y controvertidos de ese artículo es el concepto de remoción de carbono de la atmósfera (*removal,* en inglés, a veces mal traducido como eliminación), que genera un nuevo negocio, no de compensación, sino de remoción, algo que de ninguna manera está probado que funcione en forma permanente y que conlleva muchos riesgos ambientales e impactos a las comunidades.

Entre los métodos biológicos de remoción se pretende incorporar suelos agrícolas, manglares, turberas, cultivo masivo de algas y otros. También técnicas de geoingeniería terrestre y marina, como captura y almacenamiento de carbono, captura directa de aire, grandes plantaciones de biomasa y bioenergía, alcalinización y fertilización de los mares. El artículo 6.8, que se supone serían intercambios no monetarios también es problemático, ya que está creando una nueva era de cambios de deuda por naturaleza.

Como explican Tamra Gilbertson y Tom Goldtooth de la Red Ambiental Indígena, el artículo 6 del Acuerdo de París es una bomba contra los derechos de las comunidades y la naturaleza que urge desarmar (https://tinyurl.com/bdcm6d7u).

La Jornada

---

https://www.lahaine.org/mundo.php/venta-del-clima-al-mejor